

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 112-2018/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N°199-2018/GAJ/MPMN, Informe N° 036-2018-GM/MPMN, Informe N° 184-2018/GAJ/MPMN, Proveído N°581 - 2018/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 200, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, la representación proviene del latín "cognitor", que significa; (el que realiza algo por otro), Institución jurídica por el cual una persona actúa expresando su voluntad pero en interés de otra persona (el representado) recayendo los efectos jurídicos de esa actuación directa y retroactivamente en el círculo jurídico del representado.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 30), señala: " Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares (...)".

Que, mediante Oficio N° 217-2018-A-MPI, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, Sr. William D. Valdivia Dávila, solicita la implementación de acciones "Convención de Alcaldes de Moquegua", ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 036-2018-GM/MPMN, la Gerencia Municipal, pone en conocimiento que la Municipalidad Provincial de Ilo sea la primera sede de la Comisión de Coordinación, siendo indispensable para tal propósito la instalación de dicha Comisión y la creación de la Secretaría Técnica; para tal efecto se sugiere a los siguientes servidores: Gerente Municipal – Titular y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Suplente.

Que, mediante Informe N° 184-2018/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la Resolución antes indicada, señala con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, para tal efecto se sugiere que se designe a otro servidor, por lo que no se puede autodesignar mediante Resolución de Gerencia.

Que, mediante Proveído N°581 – 2018/GM/MPMN, de fecha 03 de abril del 2018, indica se nombre como Titular al Sr. Carlos Alberto Ponce Zambrano, y como Alterno al Sr. Nery Rodolfo Fernández Nina.



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la implementación de acciones "Convención de Alcaldes de Moquegua", a los siguientes funcionarios públicos:



TITULAR	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-MPMN. Sr. Carlos Alberto Ponce Zambrano
ALTERNO	OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR-MPMN. Sr. Nery Rodolfo Fernández Nina.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Sauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL